

Expediente: 3522/21

Carátula: PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ SECCHI NATALIA S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1

Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL

Fecha Depósito: 13/11/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20318429945 - PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.-, -ACTOR

90000000000 - SECCHI, NATALIA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 3522/21



H108012932306

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ SECCHI NATALIA s/ EJECUCION FISCAL.
EXPTE. N° 3522/21.- Juzgado de Cobros y Apremios 1

San Miguel de Tucumán... - En el día de la fecha se procede a practicar planilla fiscal conforme lo ordenado en autos.

Determinación fiscal (Ley 5121 - 8467 Ley Impositiva de la Provincia):

La ACTORA: generó como gastos de planilla fiscal la suma de \$30.228,78.- conforme los rubros que a continuación se detallan:

- ART. 41 PTO.1: ESCR.DE PROF. (9X\$1.000) \$9.000,00.-
- ART. 42 PTO. 2: HOJA DE ACT.1°INST. (27X\$700) \$18.900,00.-
- ART. 43 PTO. 1: INTIM. PAGO JUZ. PAZ \$600,00
- ART. 43 PTO. 3: AP. DE PER. \$1.000,00.-
- ART. 44 PTO. 1/15 TASA PROP. ADDA. (EJ/APREMIOS 1%) \$728,78.-
- TOTAL: \$30.228,78.-

El DEMANDADO, no genero gastos de planilla fiscal.-

San Miguel de Tucumán.- Atento a las constancias de autos y encontrándose **condenada en costas la parte demandada**, notifíquese la a fin de que en el término de 72 hs. reponga planilla fiscal a su cargo, la que asciende a la suma de **\$30.228,78** (Gastos generados por la parte actora), bajo apercibimiento de ley.-EHE - 3522/21

Actuación firmada en fecha 12/11/2025

Certificado digital:
CN=ANTUN Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27127961552

Certificado digital:
CN=RAPONI MARON Alejandra Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252405467

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.